



RESOLUCION NO. 2836 DE 2016 -

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-07-03-2016

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el veintinueve (29) de Septiembre de 2016 el Gobernador del Departamento de Arauca, convocó a los interesados en participar en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. SM-07-03-2016, cuyo objeto es "APOYO A LA MOVILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS SIETE MUNICIPIOS".
2. Que la Administración Departamental de Arauca, publicó invitación Pública No. SM-07-03-2016 en la página web www.contratos.gov.co, por el lapso comprendido entre el 29 al 30 de septiembre de 2016, en cumplimiento a lo previsto en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 al igual que el Decreto 1082 de 2015.
3. Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación la Administración Departamental, cuenta con los recursos suficientes los cuales están con cargo al rubro presupuestal: No. rubro 12 02 02 15 40 1498 "APOYO A LA MOVILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS SIETE MUNICIPIOS. Fuente de financiación Superávit Fondo Rotatorio Agricultura, Rendimientos Financieros CTA 7370-005256-4 Fondo Rotatorio de Tame. Disponibilidades Presupuestales 2016-02543 y 2016-02544
4. Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector realizado por la Administración Departamental el Presupuesto Oficial estimado para cumplir el objeto Contractual es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000,00) M/CTE. IVA incluido
5. Que de conformidad con el numeral 4.1 Cronograma de la invitación publica SM-07-03-2016, se estableció como fecha límite para entregar ofertas el día 03 de octubre de 2016 a las 8:30 am.
6. Que dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó oferta alguna, circunstancia que generó ipso facto la declaratoria de desierto del proceso de selección, de conformidad al numeral 4.2.6.2 de la invitación pública que señala: "...*El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, declarará desierto el Proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna*"...

Resolución declaratoria desierto SM-07-03-2016

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co





RESOLUCION No. **2836** DE 2016 - -

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-07-03-2016

2

7. Que de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP, los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. SM-07-03-2016 cuyo objeto corresponde a: "APOYO A LA MOVILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LOS SIETE MUNICIPIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la Necesidad convóquese a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación establecida en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, **3 - OCT 2016**

EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Gerente de Contratación

Dr. Alejandra Bothia Manosalva
Profesional Contratado

Resolución declaratoria desierto SM-07-03-2016

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co